



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-001-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	IGNACIO MARTINEZ URREGO
CEDULA	C.C. No.11.410.334
OBJETO	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2024"
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MCTE.
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la fecha de emitida la constancia de recibido a satisfacción de los bienes, lo cual será emitida por el supervisor del contrato.
SUPERVISOR	Enrique Romero Gutiérrez
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días Calendario
FIRMA DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	02 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de enero de 2025

En el Municipio de Cáqueza, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Honorable Corporación el **PRESIDENTE DEL CONCEJO**, y el Señor **IGNACIO MARTINEZ URREGO** identificado con cedula de Ciudadanía No. 11.410.334, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, dentro del Contrato Público de Mínima Cuantía No. CM-MC-001-2024 dándose por terminado el Objeto contractual y plazo estipulado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el Acta de Liquidación constataran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato a la invitación publica No. CM-MC-001-2024 por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CÁQUEZA
CONCEJO MUNICIPAL



QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	Ninguna
PRORROGAS		X	Ninguna
MULTAS		X	Ninguna
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	Ninguna
CADUCIDAD		X	Ninguna

ESTADO FINANCIERO - PAGOS REALIZADOS

PAGOS	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
UNICO	06-03-2025	\$4.800.000.00	VALOR CANCELADO PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL SUPERVISOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$4.800.000.00

VALOR EJECUTADO \$4.800.000.00

SALDO A FAVOR DEL CONCEJO \$0.00

SEPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en Salud.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

Enrique Romero

ENRIQUE ROMERO GUTIÉRREZ
Presidente del Concejo Municipal

Ignacio Martínez Urrego

IGNACIO MARTINEZ URREGO
C.C11.410.334
Contratista



CONCEJO MUNICIPAL CÁQUEZA
Calle 2 No. 4-30 Palacio Municipal
concejomunicipalcaqueza@gmail.com